

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante

PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA
DTE: JHONYER MAURICIO BUSTAMANTE
DDO CLINICA VERSALLES S.A.
RAD: 76001-31-03-013-2022-00004-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 10 de FEBRERO de 2022 y termina a las 5:00 P. M. del día 14 de FEBRERO de 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74a5210d14278a5ado6e3e2fa432b258211f3c6998281011d06b17d8102
7e565**

Documento generado en 08/02/2022 02:37:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>